

NUEVAS RUTAS S.A. CONCESIONARIA VIAL



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 30 DE JUNIO DE 1991

(cifras expresadas en miles de australes)

1. OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad resultó adjudicataria de la concesión para las mejoras, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696 de las rutas nacionales N° 5, tramo Luján - Santa Rosa, La Pampa y N° 7, tramo actual finalización Acceso Oeste - Laboulaye, Córdoba. El plazo de concesión es por 12 años, con opción a 3 años más, luego del cual la Sociedad deberá ceder las rutas y sus mejoras al Estado, en buenas condiciones, y sin contraprestación alguna.

En enero de 1991 la Sociedad culminó con las obras iniciales, requeridas para iniciar el cobro de peaje según establecía el pliego de adjudicación, y comenzó con dicho cobro.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Reexpresión en moneda constante

Los estados contables al 30 de junio de 1991 han sido reexpresados en moneda constante de la fecha de cierre del ejercicio, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. A este efecto se emplearon coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

VICTOR A. BRESLER
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109

Criterios de valuación



Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, inversiones, subsidios a cobrar, otros créditos y deudas:

- En moneda nacional sin cláusula de ajuste: se valoraron a su valor nominal, más los intereses pactados devengados hasta el cierre del ejercicio.
- En moneda nacional con cláusula de ajuste: se reexpresaron hasta el cierre del ejercicio sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones.

Los créditos y deudas incluyen la porción devengada hasta el cierre de cada ejercicio de los resultados financieros pertinentes.

b) Bienes de uso:

Se valoraron a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre del ejercicio. Dichos valores fueron depreciados proporcionalmente a los años de vida útil estimada, o plazo de concesión el menor.

La vida útil estimada de las mejoras efectuadas en rutas, varía entre 3 y 12 años en función a la naturaleza de cada mejora.

El valor residual de los bienes de uso en su conjunto no excede su valor recuperable.

c) Cargos diferidos:

Corresponde a los gastos preoperativos y de organización incurridos por la Sociedad desde el inicio de las operaciones hasta el comienzo del cobro del peaje. Se valoraron a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes amortizaciones, calculadas proporcionalmente en un plazo de 3 años.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

VICTOR A. BRESLER
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109

d) Impuesto a las ganancias:

En el ejercicio la Sociedad no ha contabilizado provisión para el impuesto a las ganancias por haberse estimado la existencia de quebranto impositivo.

Dicho quebranto es actualizable según las disposiciones de la Ley N° 21.894 y podrá aplicarse para compensar con futuras utilidades impositivas. Sin embargo, la Ley N° 23.760 modificada por la Ley N° 23.905, instituyó un gravamen del 2% sobre el activo computable de cada Sociedad. El impuesto a las ganancias determinado anualmente podrá computarse como pago a cuenta del impuesto sobre los activos. El saldo a favor que se genere por el excedente del impuesto a las ganancias no computado como pago a cuenta, no generará saldo a favor del contribuyente, ni será susceptible de devolución o compensación alguna.

e) Previsiones:

Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para la Sociedad. En la estimación de tales contingencias se ha tenido en cuenta la probabilidad de concreción.

f) Cuentas del patrimonio neto:

El capital suscrito se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda constante de cierre del ejercicio se expone en la cuenta "Ajuste del capital".

g) Cuentas del estado de resultados:

Todas las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, de la siguiente manera:

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (Ingresos netos, Gastos de Administración, Gastos de Comercialización, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

- 8 -


VICTOR A. BRÉSLER
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109

Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados a ^{costo} histórico se computaron en función de los importes ajustados ^{D. den.} a tales activos.

Bajo la denominación de "Resultados financieros y por tenencia" se exponen en forma conjunta (a) ganancias y costos financieros nominales, (b) el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios y (c) los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Método de reconocimiento de depreciación de mejoras en rutas

La Sociedad constituye una provisión para costos a incurrir con cargo a costos de explotación, para reconocer linealmente su compromiso de efectuar mejoras en rutas, según se explica en la nota 7., y lograr de esta forma un adecuado apareamiento entre cargos por depreciación de mejoras e ingresos.

Dicha provisión, cuyo saldo es de 6.344.163, es calculada por diferencia entre el cargo real del ejercicio por depreciación de mejoras en rutas y el valor proporcional anual al total estimado comprometido en el plazo de concesión en concepto de mejoras en rutas.

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 30 de junio de 1991, la composición y evolución de los principales rubros es la siguiente:

a) Otros créditos:

Anticipos de impuestos	202.338
Saldo a favor I.V.A.	6.890.030
Anticipos a proveedores	753.459

	7.845.827
	=====

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



VICTOR A. BRESLER
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109

b) Cargos diferidos:

Cargos del ejercicio	9.344.271
Amortización acumulada al cierre del ejercicio	(3.020.185)

	6.324.086
	=====



c) Deudas comerciales:

Proveedores comunes	1.586.298
Sociedades art. 33 - ley N° 19.550 (Nota 5)	54.677.659
Provisión costos a incurrir (Nota 7)	6.344.163

	62.608.120
	=====

d) Ingresos netos:

Peajes	43.928.908
Subsidios recibidos	13.281.123

	57.210.031
	=====

4. CAPITAL SOCIAL

El capital social al 30 de junio de 1991 asciende a 20.000.000, el cual se encuentra totalmente suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

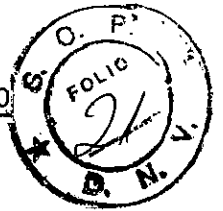
Los contratos de concesión de obra pública celebrados por la Sociedad, establecen la obligación de NUEVAS RUTAS S.A. CONCESIONARIA VIAL de mantener un capital social no inferior al 20% del monto de la inversión neta acumulada en obras al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

VICTOR A. BRESLER
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109

5. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY N° 19.550



	<u>Deudas comerciales</u>	<u>Compras de bienes y servicios</u>
J.J. Chediak S.A.I.C.A.	13.319.472	25.990.426
Necon S.A.	13.486.656	26.168.599
Decavial S.A.	13.408.293	26.544.095
Sade S.A.C.C.I.F.I.M.	14.463.238	27.759.310
	-----	-----
	54.677.659	106.462.430
	=====	=====

6. RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS

Los contratos de concesión de ambas rutas fueron firmados con fecha 7 de septiembre de 1990.

A partir del 17 de enero de 1991 la Sociedad comenzó con el cobro del peaje, el cual fue suspendido durante el período comprendido entre el 23 de febrero y 12 de abril de 1991 a raíz de los decretos N° 327 y 388 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional. Las pérdidas originadas por esta situación se exponen en el rubro resultado extraordinario.

Con fecha 27 de Marzo de 1991 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto N° 527, que entre otras cosas dispuso:

- Nuevas tarifas de peaje.
- La eliminación de cánones a cargo del concesionario.
- La percepción de subsidios.

A la fecha de emisión de los estados contables, los contratos vigentes se encuentran afectados por los alcances del decreto N° 527 y por el reconocimiento de los perjuicios ocasionados a la Sociedad por el período de suspensión y aplicación del mencionado decreto; dichos contratos se encuentran en negociación.

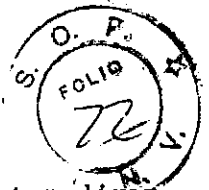
Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

- 11 -

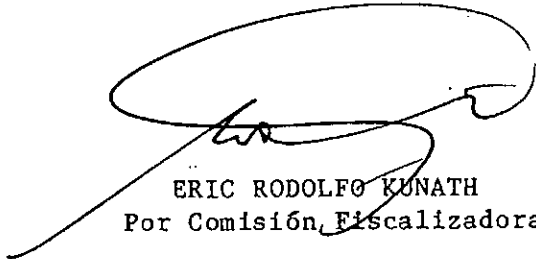
VICTOR A. BRESLER
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109

7. INVERSION COMPROMETIDA

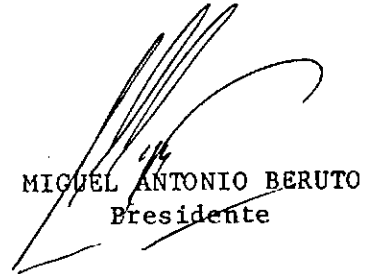


La Sociedad ha asumido contractualmente el compromiso de ejecutar diversas obras durante el período de la concesión, cuya porción faltante estimada al cierre del ejercicio, sobre la base de los presupuestos calculados por la Sociedad, asciende a:

<u>Tipo de inversión</u>	<u>Monto</u>
a) Mejoras en rutas:	
Prioritarias y mejorativas	1.054.000.000
Complementarias	587.000.000
b) Rutinarias	565.000.000
	<u>2.206.000.000</u>
	=====




ERIC RODOLFO KUNATH
Por Comisión, Fiscalizadora



MIGUEL ANTONIO BERUTO
Presidente

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25-10-1991
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



VICTOR A. BRESLER
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 95 - F° 109